

ANEXO

APERTURA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE **TRES** SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES. VERANO **2018**. CONTRATO LABORAL MODALIDAD DE OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA. (**Exp. pers. 739/2018**)

1.-Abrir una bolsa de trabajo específica para la contratación laboral temporal, modalidad de obra o servicio de duración determinada, durante la temporada de verano de 2018, de tres socorristas para la piscina pública la cual, además, servirán, en su caso, para la contratación de posibles sustituciones de los socorristas, siendo el concurso de méritos el sistema selectivo.

2.-El criterio de baremación es el mismo que para las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Xixona con la siguiente excepción.

Apartado 4.-Cursos de formación y perfeccionamiento

Para el puesto de trabajo de socorrista se valorarán hasta 2.75 puntos los siguientes cursos:

Título o curso de monitor de aquagym/aquafitness.	0,75 puntos
Título de monitor de natación.	1,00 puntos
Título de entrenador auxiliar de natación.	1,75 puntos
Título de entrenador superior de natación.	2,00 puntos

Si un aspirante tiene el título de monitor, entrenador auxiliar y entrenador superior de natación, solo se valorará la titulación con la máxima puntuación.

Se consideran válidas las titulaciones expedidas por:

- El Ministerio de educación, cultura y deporte (y en su representación el CSD).
- Las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- Real Federación Española de natación o Federación de natación de la Comunidad Valenciana, y en su nombre la Escuela Nacional de Entrenadores.
- Centros de enseñanzas deportivas reconocidos o acreditados por el Ministerio de educación (CSD); o las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad; o la Real Federación Española de natación o Federación de natación de la Comunidad Valenciana; o Universidades españolas públicas o privadas.

3.- Las instancias para participar en el proceso selectivo, se podrán recoger en el Ayuntamiento de Xixona y en las dependencias del Polideportivo, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

-Junto con la instancia será imprescindible la aportación, debidamente cumplimentada, de la Declaración Responsable y autorización de acceso al Registro Central de Delincuentes Sexuales al objeto de obtener el correspondiente Certificado del Registro Central de Antecedentes Penales, para su contratación, que acredite no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

El plazo para la presentación de instancias será desde el día **9 al 15 de mayo de 2018**, ambos incluidos.



Las instancias se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Xixona, C/ Alcoi, 12, en horario de 9.00 h a 14.30.

4.-Los requisitos de los candidatos son:

a) Personales, los mismos que para el ingreso a la función pública.

Al ser plazas de personal laboral podrán optar a las mismas los extranjeros, de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- *NOTA, SERA IMPRESCINDIBLE PARA SU CONTRATACION LA APORTACION DE CERTIFICACION MEDICA QUE ACREDITE NO PADECER ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EL NORMAL DESEMPEÑO DE LAS CORRESPONDIENTES FUNCIONES.

b) Titulación.

b.1.- Socorristas:

Sin perjuicio de la existencia de otros organismos de ámbito territorial diferente, a la Comunidad Valenciana, ostenten competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios:

- Las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y el deporte de la Comunidad Valenciana.
- Las Consejerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.
- La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.
- La Cruz Roja Española.

Se considera título oficial el Grado o licenciado en Ciencias de la Actividad física y el deporte, y el técnico en Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).

De la misma manera, podrán ejercer la función de socorrista los que tengan las titulaciones siguientes: Certificado de profesionalidad de Socorrismo en instalaciones acuáticas, AFDP0109 (RD 711/2011, de 20 de mayo); Certificado de profesionalidad de Socorrismo en Espacios Acuáticos naturales, AFDP0209 (RD 711/2011, de 20 de mayo); Técnico deportivo en salvamento y socorrismo (RD 878/2011, de 24 de junio); Técnico deportivo superior en salvamento y socorrismo (RD 879/2011, de 24 de junio); Titulación de grado medio o superior que incluya los módulos formativos asociados a la cualificación de socorrismo en instalaciones acuáticas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y, así mismo, acreditación de haber superado las cuatro unidades de competencia de la cualificación profesional de Socorrismo en instalaciones acuáticas, o de la cualificación profesional Socorrismo en Espacios Acuáticos Naturales, en virtud del procedimiento previsto en el RD 1.224/2009, de 17 de julio.

También se consideran válidas las titulaciones de haber superado los cursos del SERVEF, de la especialidad de socorrista acuático, código AFDB10 o SPBF10.

5.-Dedicación de los puestos ofertados:

La contratación de los socorristas a jornada completa y parcial se efectuará por el orden de prelación de la baremación resultante.

a) Socorristas:

Dedicación completa, de lunes a domingos, s/c, con los descansos que establezca la Ley.

Sueldo: 1.195,95€ brutos mensuales, más parte proporcional, según el tiempo trabajado, de la paga extraordinaria según Ley.

Dedicación parcial de 19 horas semanales, de lunes a domingos, s/c, con los descansos que establezca la Ley.

Sueldo: 597,98€ brutos mensuales, más parte proporcional, según el tiempo trabajado, de la paga extraordinaria según Ley.

La duración del contrato será del **1 de junio al 16 de septiembre de 2018.**

-La baremación de las instancias presentadas la realizará una Comisión de valoración que estará formada por:

Un empleado público, propuesto por el concejal Delegado de Deportes, que actuará como presidente, el secretario de la CIVA, y un empleado público propuesto por el órgano de representación del personal laboral. Todos actuarán con voz y voto. El secretario de la CIVA actuará, además, como secretario de la Comisión de Valoración.